



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • ANUNCIOS

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

*INFORMACIÓN pública relativa a la autorización administrativa previa de la instalación eléctrica de alta tensión. Expte. AT-10620, expediente electrónico AUTO/2020/18711.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se concede un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de alegaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa previa de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud.

Expediente: AT-10620.

Expediente electrónico: AUTO/2020/18711.

Solicitante: Viesgo Distribución Eléctrica, S.L.

Instalación: Repotenciación eléctrica de 4 Centros de Transformación Intemperies de la L.A.T. Castañedo (20 kV). Sustitución de transformador existente de 25 kVA por transformador de 160 kVA en CTI Trapa (BDI 10310), CTI Monteoscuro (BDI 13945), CTI Cotariello (BDI 6820) y CTI Busllón (11318).

Emplazamiento: Parroquias de Brañalonga y Cezures, Concejo de Tineo, y parroquia de La Espina, Concejo de Salas.

Objeto: Mejorar la calidad y la seguridad del suministro de energía eléctrica de la zona.

Presupuesto: 29.078,70 €.

A este efecto, para garantizar que la documentación sometida a información pública tenga la máxima difusión, durante dicho periodo de información pública, en el Tablón de la Sede Electrónica, al que se accede desde el apartado Temas > Industria y energía > Industria y energía en Asturias > Instalaciones de Alta Tensión del portal [www.asturias.es](http://www.asturias.es), cualquier usuario podrá acceder a la documentación técnica presentada en formato digital por la promotora.

Durante el plazo señalado se podrán presentar en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que se estimen oportunas dirigidas a la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1 - 3.ª planta, 33007-Oviedo).

Oviedo, a 14 de agosto de 2020.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas.—Cód. 2020-06930.